

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**SANTANDER NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 3.008 de 2010, a instancias de doña María Luisa Giménez del Valle, frente a “Balasant Corporation, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de noviembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Luisa Giménez del Valle, contra “Balasant Corporation, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 575,62 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este órgano judicial abierta en “Banesto” número 3855000065300810, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a “Balasant Corporation, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, libro el presente en Santander, a 30 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.173/11)